RESOLUCION No 093

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE PASIVO EXIGIBLE- VIGENCIAS EXPIRADAS A CORTE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES "INDERSANTANDER" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 054 DE FEBRERO 18 DE 1997, RESOLUCIÓN No 302 DEL 29 DIC/2021 Estatutos, Decreto 028 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Ordenanza No 038 del 20 de noviembre de 2023, *"Por la cual se modifica y actualiza la ordenanza No 041 de 2006 y la Ordenanza No 037 de 2008 (Estatuto Orgánico de presupuesto del Departamento de Santander", donde dispone las autorizaciones pertenecientes al presupuesto del Departamento de Santander y sus Descentralizados.*

En el artículo 150 de la Ordenanza No 038 de diciembre 20 de 2023, sobre la autonomía administrativa y financiera de los Establecimientos Públicos, *"La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creo o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o a ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.*

Por disposición del artículo 148 de la Ordenanza No 038 de diciembre 20 de 2023, sobre PASIVOS EXIGIBLES-*"El uso de esta figura presupuestal será excepcional y se utilizará cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades previstas y la legalidad presupuestal en el presente Estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas vigentes que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.*

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del presente Estatuto y demás normas vigentes.

Mediante Resolución No 022 de enero 23 de 2026, se reconocieron unos compromisos de obligaciones legalmente constituidos como pasivos exigibles de vigencias expiradas a corte de la vigencia fiscal 2025, donde se encuentra incluida la vigencia expirada *LIGA SANTANDEREANA DE VOLEIBOL, CONVENIO No. 292- 2024, con FUENTE DE FINANCIACIÓN: TASA PRODEPORTE.*

Existe liquidación por mutuo acuerdo del *CONVENIO No. 292- 2024* del 20 de agosto de 2024 suscrita por la señora SILVIA ROCIO PEREZ ARBOLEDA representante legal de la LIGA SANTANDEREANA DE VOLEIBOL el 18 de marzo de 2026 con cumplimiento de las obligaciones contractuales por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *($28.700.000)*** .

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar el pago de la obligación contraída de vigencia expirada del año 2025 con la LIGA SANTANDEREANA DE VOLEIBOL, con NIT 890.203.608-9, *CONVENIO No. 292-2024* del 20 de agosto de 2024, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *($28.700.000)*,** amparados con fuente de TASA PRODEPORTE de acuerdo con lo establecido en el acta de liquidación suscrita el día 18 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de presupuesto y contabilidad del área financiera para que realice los ajustes necesarios para el reconocimiento de su pago.

Dada en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Luz Delina Silva Portilla	P.U. Presupuesto (e)	
Revisó	Claudia Stella Díaz García	P.U. Contabilidad	
Aprobó Aspectos Financieros	Héctor Esbián Mantilla Remolina	Subdirector Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director			